

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 20 de noviembre del 2025.	
Unidad de Organización	Oficina Desconcentrada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501006/ Gestión de Asuntos Administrativos
Meta Presupuestaria	324
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de producción audiovisual, gráfico y bibliográfica para la conmemoración del Centenario de Reincorporación de Tarata y Tacna al Perú.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 0000001140.
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000114.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad desarrollar material audiovisual, gráfico y bibliográfico que permita fortalecer, difundir y poner en relieve la conmemoración del centenario de la reincorporación de las provincias de Tarata y Tacna a la Heredad Nacional, resaltando su legado histórico, el proceso diplomático que permitió su retorno al Perú y el espíritu de resistencia y patriotismo de sus ciudadanos.

El servicio busca generar recursos culturales, históricos y educativos de calidad, que sirvan de soporte para actividades institucionales, exposiciones, publicaciones y acciones de difusión nacional vinculadas a estas efemérides de alto significado para el país.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con material audiovisual, gráfico y bibliográfico que documente, contextualice y difunda los procesos históricos y diplomáticos que marcaron la reincorporación de Tarata y Tacna al Perú, contribuyendo a las acciones conmemorativas y de proyección cultural que desarrolla la Oficina Desconcentrada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objetivos Específicos:

- Elaborar contenido audiovisual que explique y represente de manera clara el contexto histórico, diplomático y social de la reincorporación de Tarata y Tacna, así como su impacto en la memoria nacional.
- Diseñar piezas gráficas destinadas a exposiciones, campañas culturales e información pública, que consoliden visualmente la narrativa histórica y patrimonial asociada a ambas efemérides.
- Producir material bibliográfico que reúna fuentes documentales, testimonios históricos, fotografías y análisis que permitan comprender el proceso de reincorporación y su importancia para el país.



- Generar insumos culturales e informativos que puedan ser utilizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y aliados institucionales en actividades educativas, protocolares y de difusión.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación se justifica en razón de que, para las conmemoraciones del centenario de Tarata (1925–2025) y del próximo centenario de Tacna (1929–2029), la Oficina Desconcentrada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere material audiovisual, gráfico y bibliográfico actualizado y de calidad que permita comunicar adecuadamente el significado histórico y diplomático de estos acontecimientos.

Durante las actividades ya realizadas por el centenario de Tarata, como la exposición “100 años del retorno de Tarata al Perú”, se evidenció la importancia de contar con recursos documentales y audiovisuales capaces de transmitir a la ciudadanía el valor simbólico e histórico de la reincorporación.

Actualmente, no existe un conjunto integral y sistematizado de productos culturales que sirvan de soporte para las actividades de difusión, exposiciones, publicaciones y acciones educativas que el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina Desconcentrada en Tacna deben desarrollar en el marco de estas efemérides.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
700100020019	Contratación del servicio de producción audiovisual, gráfico y bibliográfica para la conmemoración del Centenario de Reincorporación de Tarata y Tacna al Perú.	01	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

a. Producción audiovisual

El proveedor deberá realizar los siguientes productos, cumpliendo criterios de nitidez, estabilidad, correcta iluminación y audio apto para difusión digital:

- i. Videos institucionales sobre el Centenario de la Reincorporación de Tacna y Tarata al Perú, en formato adecuado para redes sociales y plataformas digitales.
 - Duración referencial: 1 min – 3 min (según necesidad de la entidad).
 - Entrega en formato editable y formato final.
 - Adaptación a formatos vertical, horizontal o cuadrado según canal de difusión.

b. Diseño gráfico y contenido visual

El proveedor deberá desarrollar piezas gráficas armonizadas con la identidad institucional y la línea visual y corporativa definida para el Centenario de la Reincorporación de Tacna y Tarata al Perú:

- Diseños conmemorativos para uso en redes sociales (posts, banners, portadas, stories, covers).
- Piezas gráficas temáticas para campañas informativas y de sensibilización.
- Adaptación de diseños a diferentes plataformas o dimensiones según necesidad.
- Diagramación de material editorial, fichas informativas y contenido institucional vinculado al Centenario de Reincorporación de las Provincias de Tarata y Tacna al Perú.



c. Producción editorial y bibliográfica

- Edición, corrección y diagramación del contenido de material escrito sobre la Reincorporación de Tacna y Tarata.
- Preparación de arte final para impresión (pre-prensa).
- Coordinación con la entidad para validar estructura, diseño y estilo visual.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.
No Aplica.

6.4. Impacto ambiental.
No Aplica.

6.5. Condición de operación.
No Aplica.

6.6. Transporte.
No Aplica.

6.7. Seguros.
No Aplica.

6.8. Garantía comercial.
No Aplica.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.
No Aplica.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No Aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 Del proveedor

- Estudios en la carrera Profesional técnica en Diseño Publicitario.
- Haber realizado un (1) servicio relacionado en temas de comunicación como evaluación de audiencia, percepción y credibilidad de medios en entidades públicas o privadas

Acreditación

- El grado académico se acreditará con copia simple de la Constancia de Estudios.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- El Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), se acreditará con copia simple.
- Declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades



IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La Oficina Desconcentrada en Tacna ofrecerá, de acuerdo a disponibilidad y por necesidad del servicio, facilidades de traslado, un espacio físico y equipamiento básico.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:**

Oficina Desconcentrada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) **Área responsable de las medidas de control:**

Oficina Desconcentrada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera mixta (remota y presencial), siendo la modalidad presencial en la Oficina Desconcentrada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Calle Cajamarca N° 37, Urb. Noé, distrito, provincia y departamento de Tacna.



11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de hasta treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde la notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

N° Entregables	Detalle del entregable
UNICO ENTREGABLE	Las actividades sujetas al numeral 6.2: Producción audiovisual; Diseño gráfico y contenido visual; y, Producción editorial y bibliográfica.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina Desconcentrada en Tacna, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina Desconcentrada en Tacna emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o en Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Calle Cajamarca N° 37, Urb. Noé, Tacna, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde.



Julio César Cadenillas-Londoña
.....
Julio César Cadenillas-Londoña
MINISTRO SDR - DIRECTOR
Dirección Desconcentrada en Tacna
Ministerio de Relaciones Exteriores